



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2022-MPA-A

Abancay, 13 de julio del 2022

### **VISTO:**

El expediente N° 083-2022 que contiene la invitación para conciliar de fecha 06 de julio del 2022, Oficio N° 214-2022-PPM-MPA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prevé que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala: *"La Procuraduría General del Estado tiene las siguientes funciones: 1. Promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses"*;

Que, a través expediente de conciliación N° 083-2022, ingresa la invitación para conciliar de fecha 06 de julio del 2022, solicitado por la señora Rosario Anaclefa Villar Cortez sobre Obligación de Dar Suma de Dinero por concepto de alquiler de bien inmueble ubicado en el Jr. Junín N° 317-319 de la ciudad de Abancay, provincia de Abancay y departamento de Apurímac; audiencia que se llevará a cabo en el Centro de Conciliación Extrajudicial "DIVINO MAESTRO" ubicado en el Jr. Apurímac N° 511-B, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, el día 14 de julio del 2022 a las 03:00 pm. En ese contexto, mediante el Oficio N° 214-2022-PPM-MPA de fecha 12 de julio del 2022, la Procuradora Pública Municipal, solicita resolución autoritativa expresa para asistir a la audiencia conciliatoria;

Que, en ese sentido, atendiendo a las atribuciones propias del Titular del Pliego en lo concerniente a defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, resulta pertinente emitir la resolución autoritativa de facultades para conciliar extrajudicialmente a favor de la Procuradora Pública Municipal, precisándose que la autorización comprende el deber del funcionario a informar al despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2022-MPA de fecha 06 de julio del 2022, se encarga el despacho de Alcaldía al Ing. Ambiental José Luis Monzón Huamán, regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, abogada Guisela Ortiz Reynoso, que conforme sus atribuciones pueda conciliar en el proceso de conciliación signado en el expediente N° 083-2022, y asista a la audiencia que se llevará a cabo el día 14 de julio del 2022 a las 03:00 pm en el Centro de Conciliación Extrajudicial "DIVINO MAESTRO" ubicado en el Jr. Apurímac N° 511-B, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, que al término de la audiencia conciliatoria, informe a este despacho las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al despacho de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la funcionaria interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE